

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00058
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera

Cumplido en correo electrónico del 5/11/2021 lo ordenado en auto fechado 27 de octubre de 2021, de conformidad con el art. 93 del C.G.P., se DISPONE:

ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante, mediante la cual se INCLUYE como nuevos demandados a CREHABITAT PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS y a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. -SEGUROS GENERALES SURA-.

De la REFORMA a la demanda se corre traslado a la demandada inicial PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera, quien ya se encuentra notificada, por el término de diez (10) días y a los nuevos demandados por el término de veinte (20) días.

A la primera se le notifica por ESTADO, a quien pasados 3 días siguientes desde la notificación de este auto le comenzará a correr el término de traslado (art. 93 num 4 Idem).

Súrtase respecto de los nuevos demandados la notificación del auto admisorio inicial y de este auto en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)
NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a269b2010134e1f8600f6028146a764663529d0d68eec381eb0a55620c4d7da

Documento generado en 20/04/2022 10:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>